

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UN DIRECTOR/A DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN CULTURAL Y NUEVAS AUDIENCIAS (18/2021)

Dada cuenta de las necesidades de dotar de un responsable al recién creado Departamento *PROMOCION CULTURAL Y NUEVAS AUDIENCIAS* de esta Fundación del Teatro Real, se ha acordado la convocatoria de un proceso selectivo para la contratación como personal laboral temporal, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera: Objeto de la convocatoria.

1.- Se convoca el proceso selectivo para su cobertura mediante contrato laboral temporal de la siguiente contratación o puesto de trabajo:

Código convocatoria	Puesto de trabajo convocado	Núm. plazas convocadas	Departamento	Forma de Provisión	Tipología	Anexo Espec.
18/2021	<i>Director/a de Departamento de PROMOCION CULTURAL Y NUEVAS AUDIENCIAS</i>	1	<i>Promoción Cultural y Nuevas Audiencias (bajo la dependencia orgánica de la Dirección Artística)</i>	Libre designación	Personal excluido del III Convenio Teatro Real	Anexo I

2.- Las condiciones retributivas serán las resultantes de la aplicación de los correspondientes conceptos retributivos de conformidad con la normativa de aplicación.

Segunda: Proceso selectivo.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema, valoraciones y baremaciones que se especifican en los Anexos específicos correspondiente a la plaza convocada, cuya cobertura se efectuará garantizando, en todo caso, el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Tercera: Requisitos de participación.

1.- Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo, deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos generales de participación:

- a) Nacionalidad:
 - i. Tener la nacionalidad **española**.
 - ii. También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles, los **nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea**; el cónyuge de los

españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho, así como los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes; y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los aspirantes no residentes en España deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

- b) **Capacidad:** Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.
- c) **Edad:** Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, Administraciones Públicas u organismos públicos, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- e) **Requisitos específicos** de participación (en materia de titulación, experiencia...): Poseer la titulación y/o experiencia que se requiere conforme a lo establecido en el anexo específico de esta convocatoria.

2.- Si en cualquier momento del procedimiento la Fundación del Teatro Real F.S.P. o el Tribunal tuvieran conocimiento de que algún aspirante **no cumple cualquiera de los requisitos exigidos** en la presente convocatoria, se procederá a su **automática exclusión**, previa audiencia del aspirante afectado, y sin perjuicio del ejercicio de exigencia de las responsabilidades que legalmente correspondan.

Cuarta: Solicitudes de participación.

1.- Para poder **participar** en el proceso convocado se establece un único plazo de presentación de instancias que será de 20 días naturales a contar desde el día 1 de agosto de 2021 hasta el día 20 de agosto de 2021 a las 23.59. Dicho proceso se publicará en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es. Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga si, antes de su finalización, se constata que no existe un número razonable o adecuado de aspirantes que permita prever la cobertura de las plazas objeto de convocatoria.

2.- Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar la **solicitud de admisión** conforme al modelo que se adjunta como ANEXO II de la presente convocatoria.

La presentación se realizará mediante la **remisión electrónica** de la documentación, en la forma establecida en el Anexo específico correspondiente a la plaza convocada, a la dirección de correo electrónico convocatoriaempleo@teatroreal.es. La solicitud deberá ir acompañada por la documentación señalada en el referido Anexo.

3.- Las solicitudes y documentación presentadas con posterioridad al plazo de presentación de instancias no serán admitidas a trámite. Una vez **finalizado el plazo** de presentación de instancias, no podrá aportarse más documentación acreditativa de requisitos o méritos que no

hubiera sido aportada en el referido plazo, inadmitiéndose aquellas presentaciones que se efectúen fuera del referido plazo.

Asimismo, tampoco serán admitidas a trámite las solicitudes que no vayan acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la convocatoria o aquellas en cuyo correo electrónico de remisión de la solicitud no se consigne adecuadamente (en Ref. o Asunto) el proceso selectivo al que se desea participar. Quienes deseen participar en más de uno de los procesos selectivos convocados deberán remitir tantas solicitudes con su correspondiente documentación como plazas a las que se desee participar.

4.- El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido del "Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE" (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y la "Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de **Protección de Datos Personales** y garantía de los derechos digitales". Los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Fundación del Teatro Real para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a estas pruebas selectivas.

Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Fundación del Teatro Real pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

Quinta: Procedimiento de selección y valoración.

1.- La convocatoria se publicará para general conocimiento y difusión en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real <https://www.teatro-real.com/es/transparencia/empleos-publicos/empleo/>, y se dará traslado de la misma a los representantes de los trabajadores a través del Comité de Empresa de la Fundación del Teatro Real, para su conocimiento, efectos y difusión.

2.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá con la **única fase de valoración** que consistirá en:

a). La **valoración de los méritos** que hayan sido indicados por los aspirantes, de conformidad con lo señalado en el Anexo específico de la plaza objeto de convocatoria. Dicha valoración se efectuará en base, exclusivamente, a los méritos alegados por el aspirante, previa comprobación y verificación de su justificación documental en la forma establecida en el Anexo específico de la plaza objeto de convocatoria.

b) La **valoración de una memoria**, sobre el contenido y organización del nuevo departamento en donde el aspirante hará constar la forma en la que desempeñaría el puesto convocado de acuerdo a las características requeridas.

c) Una **entrevista** personal y/o **prueba teórico-práctica**, oral o escrita.

3.- Finalizada esta fase del proceso selectivo se procederá a la **publicación** en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es de:

- **Listado provisional de admitidos y excluidos**, con indicación de las causas de exclusión, en su caso, y **resultados provisionales de la fase de valoración** para general conocimiento y efectos y,
- Los **resultados definitivos con la calificación final** de los aspirantes (determinada por la suma de las puntuaciones de cada apartado de conformidad con lo señalado en el Anexo específico de la plaza objeto de convocatoria).

En el supuesto de que un aspirante figure como excluido, el Tribunal valorará también la documentación presentada a efectos de valoración de los méritos y de la memoria. En este sentido, los candidatos podrán interponer alegaciones y reclamaciones en un plazo de 5 días naturales tanto a su exclusión, como a la valoración otorgada a cada una de las tres partes de la fase única de valoración. No se podrán aportar nuevos méritos, que no hubieran sido ya indicados en el plazo de presentación de instancias.

Concluido el plazo de alegaciones o reclamaciones, el Tribunal **resolverá definitivamente**, publicándose dicha resolución en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es. Las alegaciones o reclamaciones se entenderán desestimadas si en el plazo de un mes desde su presentación no se han resuelto expresamente por el Tribunal.

En caso de **empate** entre candidatos en la Relación Final de Resultados, éste se resolverá conforme a lo previsto en el Anexo correspondiente a la plaza convocada.

Efectuados los trámites anteriores, el Tribunal elevará a la Dirección General la correspondiente propuesta de contratación para aquel aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en el proceso selectivo. En todo caso, el Tribunal podrá declarar la convocatoria desierta si ningún candidato obtuviera la puntuación mínima exigida para superar el proceso selectivo.

5.- Efectuada la selección del candidato, el Departamento de RR.HH. elaborará la correspondiente **documentación contractual** para la firma por ambas partes.

En todo caso, la contratación del candidato o candidata que resulte seleccionado se encuentra condicionada a que se cumplan los requisitos legales correspondientes para poder efectuar la contratación temporal del mismo, sin que la misma pueda dar lugar a su conversión automática en personal indefinido de la Fundación del Teatro Real F.S.P., así como condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la cobertura del puesto de trabajo.

6.- La **incorporación efectiva** al puesto de trabajo e inicio de la relación laboral se producirá en la fecha que determine la Fundación del Teatro Real F.S.P., previa comunicación con el candidato o candidata que resulte seleccionado.

La Fundación del Teatro Real F.S.P. podrá establecer, en los términos legalmente previstos, un **período de prueba**. En caso de no superarse éste, la FTR podrá alternativamente, por razones organizativas, técnicas o funcionales dejar desierto el puesto, optar por la convocatoria de un nuevo proceso de selección, o por a la contratación del siguiente aspirante siguiendo el orden de puntuación del proceso selectivo. Asimismo, si el candidato siguiente con mayor puntuación rechazara la contratación propuesta o no superara el período de prueba la Fundación del Teatro Real F.S.P. podrá acudir a los sucesivos aspirantes, por orden de puntuación del proceso selectivo.

Sexta: Tribunal de Selección y Valoración.

1.- El Tribunal será el órgano competente para efectuar la selección y valoración de méritos de los candidatos. Para la selección y valoración correspondiente al proceso de selección se constituirá un Tribunal específico que estará compuesto de la siguiente forma:

a. **Tres representantes** de la Fundación del Teatro Real, con voz y voto, designados por el Director General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

b. **Un Administrativo/a** de la Fundación del Teatro Real, para el ejercicio de las funciones de Secretario/a del Tribunal, con voz y sin voto, designado por el Director General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

La designación del Tribunal de Selección y Valoración se efectúa en el Anexo específico correspondiente a cada una de las plazas descritas en esta convocatoria.

2.- Todos los integrantes del Tribunal ejercerán sus funciones **con voz y voto**, a excepción del Secretario/a del Tribunal que ejercerá las funciones de secretaría del órgano con voz y sin voto. Todos los integrantes del Tribunal, deberán ostentar la condición de personal laboral fijo o indefinido, a excepción del **Secretario/a que actuará con voz y sin voto**. No podrán formar parte del Tribunal quienes tengan la condición de personal laboral temporal o eventual, si bien el Tribunal podrá ser asistido o asesorado técnicamente por otro personal propio o externo y/o expertos en la materia objeto de la convocatoria, con voz y sin voto, aunque éstos no tengan la condición de personal laboral fijo o indefinido del Teatro Real, al igual que el Secretario/a del Tribunal.

Cualquier aspirante o persona que tenga la condición de interesado en el proceso selectivo podrá plantear la recusación del miembro o miembros del Tribunal en el que, a su juicio, concurren motivos de abstención. Dicha recusación será resuelta por la Dirección General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

3.- El Tribunal levantará **acta** de sus sesiones. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes. Igualmente, el Tribunal velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

4.- Corresponde al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes. Asimismo, el Tribunal se encuentra habilitado a efectos de efectuar los desarrollos y criterios interpretativos y de aplicación de la presente convocatoria en todos aquellos aspectos de la misma que resulten necesarios para el desarrollo del proceso y para la valoración de los candidatos en el marco del principio de discrecionalidad técnica de los órganos de selección de personal.

5.- El Tribunal actuará de acuerdo con el **principio de transparencia**. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios orales celebrados, en su caso, deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio. Igualmente, en las

actas del Tribunal deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y del cálculo de aquellas, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.

Séptima: Norma final.

La concurrencia como aspirante al proceso selectivo convocado supondrá la aceptación expresa de las presentes Bases reguladoras del proceso selectivo contenidas en esta Convocatoria. No obstante, los aspirantes podrán presentar contra la presente convocatoria recurso ante la Dirección General de la Fundación del Teatro Real en el plazo de siete (7) días naturales desde su publicación en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real www.teatroreal.es. El recurso se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no se ha resuelto expresamente por el órgano competente para ello.

Madrid, a 30 de julio de 2021.

Ignacio García-Belenguer Laita
Director General de la Fundación del Teatro Real

ANEXO I

Convocatoria 35/2019 – Director/a de Departamento Promoción Cultural y Nuevas Audiencias (Dirección artística)

1.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

- **Número de plazas convocadas:** 1.
- **Departamento:** Promoción Cultural y Nuevas Audiencias (Dirección artística)
- **Forma de provisión:** Libre Designación.
- **Régimen jurídico de la relación laboral:** Excluido del ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real.
- **Duración del contrato:** Obra o Servicio determinado por tres años a partir del día siguiente a la desde el día de finalización del proceso selectivo.
- **Funciones a desarrollar:** las propias del puesto de Director/a del Departamento de Promoción Cultural y Nuevas Audiencias (Dirección artística) y, en particular, entre otras, las siguientes:
 - Desarrollo de **actuaciones que profundicen en el conocimiento de la lírica y de las artes** escénicas acercando el mundo operístico a **nuevos públicos target**.
 - Desarrollo de actuaciones concretas para atraer a **nuevas audiencias** a la actividad desarrollada por el Teatro Real, en concreto, diseñando, elaborando y desarrollando **planes estratégicos y acciones específicas** orientadas a que nuevos públicos participen en la programación del Teatro Real, especialmente el **público joven**.
 - Diseñar, impulsar y producir la programación de **El Real Junior**, y otros programas temporales como **El Real en tu Clase**, dedicada al público infantil, juvenil y familiar, con los que el Teatro Real quiere crear un camino de apertura o iniciación de los niños y niñas al mundo musical y artístico, despertando su curiosidad y propiciando momentos para compartir con su entorno.
 - Coordinación y creación de **nuevas actividades y actividades pedagógicas** vinculadas al Teatro Real en colaboración con entidades externas, especialmente entidades culturales de Madrid que ya cooperan con el Teatro Real, y otras que puedan sumarse en función de los ejes temáticos de las temporadas.
 - Orientar al **Consejo Asesor** en la elaboración de iniciativas así como en la toma de decisiones que puedan ser ejecutadas por la Fundación del Teatro Real.
 - Coordinar, difundir e incrementar el conocimiento del **Proyecto de Aula Social** del Teatro Real: una iniciativa de referencia nacional e internacional que muestra cómo la inclusión de la neurodiversidad es posible en un espacio de excelencia artística musical.
 - Desarrollar el **Programa "La ópera un vehículo de aprendizaje" (LOVA)** a fin de crear nuevos públicos y desarrollar una actividad educativa y social alrededor de la ópera como referente musical integrador de un gran número de disciplinas. LOVA es un programa social y educativo innovador en el que grupos escolares de diferentes colegios e institutos, asumen la responsabilidad, de principio a fin, de crear en una pequeña compañía de ópera y un espectáculo propio, susceptible de ser objeto de representación real y difusión por parte del Teatro.

- **Requisitos para participar en el proceso de selección:**

- a) Reunir los requisitos generales señalados en la Base Tercera, apartado 1, de la Convocatoria.
- b) Disponer de titulación universitaria.
- c) Disponer de experiencia profesional de, al menos, 5 años, en puestos con algunos o varios contenidos similares al puesto ofertado, especialmente valorable en el área de producción de espectáculos familiares, infantiles y juveniles.

2.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:

- **Fase única: valoración de méritos e idoneidad, valoración de diseño de proyecto a través de una memoria explicativa, y valoración de entrevista personal y/o prueba teórico-práctica.**

El Tribunal efectuará una valoración de:

A. Experiencia laboral y formación adquirida (hasta 40 puntos).

Consistirá en la valoración de la experiencia laboral en el sector y en puestos similares o realizando funciones similares y, en particular, en el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto de trabajo convocado, así como la formación adquirida relacionada con dichas funciones.

A estos efectos, todos los aspirantes presentarán un currículum profesional, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar, de forma explícita y pormenorizada, las características y contenidos del puesto de trabajo que hubieran desempeñado. El currículum podrá venir acompañado de la acreditación documental que se considere pertinente

El Tribunal valorará el currículum profesional del aspirante asignando a cada candidato entre 0 y 40 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

- Experiencia laboral en el sector y en puestos similares o realizando funciones similares. En este sentido se valorará especialmente la experiencia en el área de producción de espectáculos familiares, infantiles, y juveniles.
- Titulaciones y formación acreditadas y relacionadas con el contenido y funciones atribuidas al puesto de trabajo.
- Grado de adaptación del candidato al perfil del puesto de trabajo.
- Conocimiento de idiomas extranjeros.
- Otras cualidades profesionales o formativas y/o aptitudes que sean objeto de valoración en base al perfil del puesto de trabajo desarrollado y a las funciones asignadas al mismo, y particularmente las siguientes:
 - Alta Capacidad de adaptación al uso de herramientas informáticas provistas por el Teatro.
 - Orientación a la consecución de objetivos y resultados.
 - Trabajo en equipo, confianza y confidencialidad.
 - Disposición para trabajar, puntualmente, fuera del horario habitual de trabajo.

➤ Conocimientos o vinculación del sector de las artes escénicas.

- B.** Valoración del contenido de una memoria explicativa donde se dé cuenta de cómo, con qué características, contenido, medios, recursos humanos, etc. se organizaría el nuevo Departamento bajo el puesto de trabajo convocado (hasta 40 puntos)

Consistirá en la valoración de una memoria en la que el aspirante hará constar su percepción sobre el contenido y organización del Departamento de Promoción Cultural y Nuevas Audiencias. Dicha memoria, cuya extensión no será superior a 5 páginas, podrá incluir, de forma libre a juicio del aspirante, aquella información y datos que considere oportunos en la que exponga las características organizativas y de funcionamiento que considera que deben regir la dirección del Departamento Promoción Cultural y Nuevas Audiencias del Teatro Real.

El Tribunal valorará la memoria presentada por el aspirante asignando a cada candidato entre **0 y 40 puntos**, de conformidad con los siguientes criterios:

- Estructura organizativa y de funcionamiento del Departamento de Promoción Cultural y Nuevas Audiencias planteada por el aspirante.
- Iniciativas y propuestas específicas en cada una de las materias incluidas en el ámbito funcional del puesto de trabajo, especialmente, diseño de medios y recursos aplicados, así como financiación potencial de cada acción.
- Conocimiento demostrado de la situación del sector propio de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo.
- Iniciativa y capacidad de innovación en el ejercicio de las funciones asignadas al puesto de trabajo.
- Adecuación de la memoria a los valores institucionales, motivación, habilidades, adaptación, flexibilidad y capacidad de resolución de problemas.

C. Entrevista personal y/o prueba teórico-práctica, oral o escrita (hasta 20 puntos)

Realización de una entrevista personal y/o una prueba teórico-práctica, oral o escrita, con los aspirantes que hayan alcanzado al menos 5 puntos en el apartado de valoración curricular, a fin de evaluar con mayor detalle el perfil profesional del mismo, su adecuación al objeto de la presente convocatoria y su idoneidad para el puesto de trabajo convocado.

- **Resultado:** Finalizada dicha valoración, se publicará el listado de valoraciones conforme a lo previsto en esta convocatoria junto con la correspondiente propuesta de contratación para aquel aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en la suma de las valoraciones anteriores.

En caso de empate, éste se resolverá en favor de aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de valoración de la memoria relativa características sobre el contenido y organización del Departamento. De continuar el empate, éste se resolverá en favor de aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado A). Si siguiera persistiendo, se resolverá en favor de aquel candidato perteneciente al género menos representado en el Departamento objeto de la convocatoria. Si aun así siguiera persistiendo el empate, éste se resolverá por sorteo mediante insaculación.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

Toda la documentación a presentar deberá efectuarse en formato PDF y de acuerdo con el número máximo de ficheros señalados en este apartado de la convocatoria, de tal modo que no se garantiza que el Tribunal pueda efectuar la valoración de los méritos alegados si éstos son presentados en un formato distinto.

Los aspirantes interesados en participar deberán enviar un e-mail a la dirección de correo convocatoriaempleo@teatroreal.es, indicando (en Ref. o Asunto) **“Convocatoria 18/2021: Director/a de Departamento de Promoción Cultural y Nuevas Audiencias”** adjuntando como ficheros la siguiente documentación:

Anexo II – Solicitud de participación, adecuadamente cumplimentada.

Anexo III – Declaración Responsable en relación a los datos aportados.

Anexo IV – Documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:

- **Fotocopia de DNI, NIE, o Pasaporte en vigor.**
- **Titulación universitaria. Las titulaciones obtenidas en el extranjero** habrán de acreditarse mediante la presentación de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.
- Documentos acreditativos de la **experiencia mínima** requerida (5 años).
- **Documentación para la valoración de la fase única:** Memoria sobre el contenido y organización del puesto del Departamento de Promoción Cultural y Nuevas Audiencias.

4.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:

- **Presidente:** D. Joan Matabosch, Director Artístico de la Fundación del Teatro Real, F.S.P., o persona que legalmente le sustituya.
- **Vocal:** D. Konstantin Petrowsky, Director de la Coordinación Artística de la Fundación del Teatro Real, F.S.P., o persona que legalmente le sustituya.
- **Vocal:** D^a Nuria Moreno Espert, Coordinadora de Producción de la Fundación del Teatro Real, F.S.P., o persona que legalmente le sustituya.
- **Secretaria:** D^a Miriam Losa Sánchez, Administrativa de la Secretaría General de la Fundación del Teatro Real, F.S.P., o persona que legalmente le sustituya.

ANEXO II SOLICITUD DE PARTICIPACION
Convocatoria 18/2021: Director/a de Departamento de Departamento de Promoción Cultural y Nuevas Audiencias (Dirección artística).

DATOS PERSONALES:

- **Primer Apellido:**
- **Segundo Apellido:**
- **Nombre:**
- **DNI:**
- **Teléfonos de contacto:**
- **Correo electrónico:**

INFORMACIÓN CURRICULAR BÁSICA

A.- Titulación universitaria.	Marcar una opción	
	Si	No

B.-Experiencia de más de 5 años en materias similares o análogas a las relacionadas con las funciones del puesto de trabajo	Marcar una opción	
	Si	No

C.- Titulaciones y formación en materias similares o análogas a las relacionadas con las funciones del puesto de trabajo (Señalar cursos relacionados con la convocatoria).				
Nº	Denominación de la formación	Entidad Formadora	Año de la formación	Número de horas de la formación.
1				
2				
3				

4				
5				
6				

D.- Puestos de trabajo desempeñados					
Nº	Denominación del puesto	Entidad contratante	Breve descripción del contenido del puesto	Fecha inicio/fin	Número de meses total
1					
2					
3					
4					
5					
6					

Nº	E.- Otros méritos que se estimen oportunos
1	

2	
3	
4	

Madrid, a ___ de _____ de ___.

Firmado:

ANEXO III
DECLARACION RESPONSABLE.

Convocatoria 18/2021: Director/a del Departamento de Departamento de Promoción Cultural y Nuevas Audiencias (Dirección artística).

Don/Doña _____
con domicilio en _____
correo electrónico a efectos de notificaciones _____
y Documento Nacional de Identidad (DNI) NIE o pasaporte N° _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

I.- Bajo juramento o promesa, a los efectos de participar en la Convocatoria 18/2021 y, en su caso, ser propuesto para ser contratado como Director del Departamento de Departamento de Promoción Cultural y Nuevas Audiencias de la Fundación del Teatro Real, F.S.P., **que todos los datos indicados en el Anexo II de la presente convocatoria son ciertos y verdaderos** y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de dicho puesto.

II.- Conocer que, de revelarse falsos o inexactos dichos datos, atribuyéndole esta circunstancia una situación ventajosa respecto del resto de candidatos en el presente proceso selectivo, la consecuencia será la exclusión del mismo o de la bolsa definitivamente configurada así como, el despido por falsedad documental en el caso de llegar a ser efectivamente contratado por la Fundación del Teatro Real, todo ello sin tener en cuenta de las responsabilidades administrativas y penales que pudieran existir.

III.- Manifiestar que **no ha sido separado mediante expediente disciplinario** del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, Administraciones Públicas u organismos públicos, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

IV.- Conocer y aceptar la presente Convocatoria y las Bases Reguladoras del proceso selectivo en todos sus términos.

En, a de de 2021.

FDO:

ANEXO IV

DOCUMENTACION ACREDITATIVA ADICIONAL.

Convocatoria 18/2021: Director/a de Departamento de Promoción Cultural y Nuevas Audiencias (Dirección artística)

Adjunto al presente documento se incluirá en formato pdf la siguiente documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:

- **Fotocopia de DNI, NIE, o Pasaporte** en vigor.
- **Titulación universitaria.**
- Documentos acreditativos de la **experiencia mínima requerida** (5 años).
- **Titulaciones obtenidas en el extranjero** habrán de acreditarse mediante la presentación de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.
- **Documentación para la valoración de la fase única:** Memoria sobre el contenido y organización